Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
02 de diciembre de 2020
Registro de Certificados
Nº: 1711

AJ/vc

D. ANDRÉS JARAMILLO MARTÍN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

CERTIFICO: Que el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de noviembre de dos mil veinte, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

3º.- Aprobación de finalización del Seguimiento del Plan de Ajuste 2012-23 por liquidación total del préstamo. (Ac.114/2020-PL)

Dada cuenta del expediente de aprobación de finalización del Seguimiento del Plan de Ajuste 2012-23 por liquidación total del préstamo, constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Resguardo de firma electrónica seguimiento Plan de Ajuste, tercer trimestre de 2020, siendo como sigue:

Resguardo de firma electrónica

Este fichero de texto constituye un resguardo de la firma electrónica con clave concertada realizada.
Nótese que es sólo informativo. Usted puede descargar un fichero xml con todos los datos, recibos y comprobantes de la firma realizada.

Si ve caracteres extraños, tenga en cuenta que este texto está
codificado en unicode (UTF-8). El programa que use para ver textos
debe estar preparado.

Datos de la clave concertada utilizada

Número de Documento de Identidad: 05360109M
Fecha_hora_valida_desde: 31/10/2020 21:57:25.663
Fecha_hora_valida_hasta: 01/11/2020 21:57:25.663

Datos del apunte en el Registro Electrónico

Id del Apunte: 8212869
Número de registro: 2020-00779011-E
Fecha de registro: 31/10/2020 21:57:54
Fecha de presentación: 31/10/2020 21:57:53
Código de aplicación: A_SGFAL_EELL_PAGOPRO
Nombre de aplicación: Pagos a Proveedores / Planes de Ajuste
Código de formulario: F_SGFAL_EELL_PAGOPRO_SEG
Nombre de formulario: Seguimiento trimestral del plan de ajuste
Código de procedimiento:
Número de Documento de Identidad del Presentador: 05360109M
Nombre y apellidos del Presentador: FERNANDO ALVAREZ RODRIGUEZ
Código del Centro Directivo destinatario: 49957
Nombre del Centro Directivo destinatario: S. GRAL. DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
Asunto: Firma electrónica

Texto original que se firmó:
--- comienzo del texto ---

D. Fernando Alvarez Rodriguez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento/Diputación Provincial/Consejo Insular/Cabildo Insular de 'Rozas de Madrid (Las)' y con DNI número: '05360109M', a fecha: 'sábado, 31 de octubre de 2020', y hora: '21:52:23'.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se remite la información requerida en la citada normativa.

Asimismo, indica que puede ser contactado de las siguientes maneras:

En la dirección de correo electrónico: 'falvarez@lasrozas.es'
En el número de teléfono: '618314890'

Ingresos

en miles de euros	ejercicio 2020			ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)					
mGkm9G6	dato del plan de ajuste	dato del ejercicio 2020 + modificaciones	previsión total ejecución del plan sobre presupuesto	1er trimestre	2er trimestre	3er trimestre	4er trimestre	proyección ejercicio 2020 estimada	ejecución de la estimación anual sobre plan ajuste
ingresos corrientes	108.080,42	115.300,51	6,69	12.911,65	61.983,90	73.995,16	0,00	99.415,75	-17,26 %
ingresos de capital	1.117,41	16.199,63	1.349,74	0,00	0,00	0,00	0,00	8.819,72	689,30 %
ingresos no financieros	109.197,83	131.500,14	20,42	12.911,65	61.983,90	73.995,16	0,00	98.235,47	-10,03 %
ingresos financieros	500,10	57.143,51	11.326,47	3,40	3,40	3,40	0,00	9.550,10	1.809,63 %
ingresos totales	109.697,93	188.643,65	71,96	12.915,05	61.987,30	73.998,56	0,00	107.785,57	-1,74 %

Ajustes de ingresos propuestos en el plan

en miles de euros	ejercicio 2020		ejecución trimestral realizada (acumulada)						
descripción medida de ingreso	dato del plan de ajuste	ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1er trimestre	2do trimestre	1er trimestre	4to trimestre	recaudación anual 2020 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	desviación de la estimación anual sobre plan ajuste
medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	1.017,46	16.372,93	5.000,00	10.000,00	15.000,00	0,00	20.000,00	36.372,93	1.656,62 €
medida 2: refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con estado y/o CCAA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 €
medida 3: potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados	0,00	13.934,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.934,82	0,00 €
medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	357,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 €
medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 €
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	1.374,89	9.066,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.066,05	436,66 €
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos	1.374,89	30.307,75	5.000,00	10.000,00	15.000,00	0,00	20.000,00	50.307,75	2.206,20 €

Gastos

en miles de euros	ejercicio 2020			ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)					
Gastos	saldo del plan de ajuste	saldo del año 2020 (créditos iniciales + modificaciones)	cumplimiento del plan sobre presupuesto	1er trimestre	2er trimestre	3er trimestre	4er trimestre	proyección anual ejercicio 2020 estimada	desviación de la estimación anual sobre plan ajuste
Gastos corrientes	93.911,41	112.346,43	19,63	13.753,03	35.673,74	55.979,67	0,00	79.529,35	-15,37 %
Gastos de capital	11.401,69	59.779,09	424,29	825,44	4.651,93	6.937,94	0,00	16.223,01	42,29 %
Gastos no financieros	105.313,29	172.125,51	63,44	14.577,47	40.325,67	62.916,61	0,00	94.752,36	-10,02 %
Gastos financieros	3.163,71	14.765,30	366,70	156,99	186,03	2.136,13	0,00	2.310,55	-30,12 %
Gastos totales	108.477,00	186.890,81	72,29	14.734,45	40.512,50	65.052,74	0,00	96.962,91	-10,61 %
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre	0,00	no aplicable	no aplicable	0,00	0,00	0,00	0,00	5.500,00	0,00 %
Periodo medio de pago a proveedores (en días)	30,00	no aplicable	no aplicable	25,05	12,22	17,67	0,00	15,00	-50,00 %
Gasto financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales)	no aplicable	0,00	no aplicable	2.493,67	2.493,67	2.493,67	0,00	2.493,67	no aplicable

Ajustes de gastos propuestos en el plan

En miles de euros	Ejercicio 2020		Ejecución Trimestral realizada (acumulada)						
Descripción medida de gastos	Coste del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Proyección anual 2020 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual sobre plan ajuste
Ahorros en capítulo 1 del Fin. sostenibilidad (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)	0,00	14.021,16	1.320,00	2.300,00	3.720,00	0,00	3.000,00	19.021,16	0,00 %
Ahorros en capítulo 2 del Fin. sostenibilidad (medidas 7, 8, 10, 12, 13, 14 y 15)	0,00	1.287,82	-800,00	-1.800,00	-2.000,00	0,00	-2.300,00	-1.512,07	0,00 %
Ahorros en capítulo 4 del Fin. sostenibilidad (medida 9)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Ahorros en capítulo 6 del Fin. sostenibilidad (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Ahorros en otras medidas de gasto (medida 16)	200,00	4.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.800,00	760,00 %
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto asociado	no aplicable	no aplicable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	no aplicable	no aplicable
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no asociado	no aplicable	no aplicable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	no aplicable	no aplicable
AHORRO TOTAL DERIVADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos asociados	no aplicable	no aplicable	520,00	500,00	1.320,00	0,00	1.800,00	no aplicable	no aplicable
AHORRO TOTAL DERIVADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos	200,00	19.809,08	520,00	500,00	1.320,00	0,00	1.800,00	21.809,09	1.201,61 %

Endeudamiento

	Ejercicio 2020								
En miles de euros	Dato del plan de ajuste	Deuda viva a 1 de enero	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre	Proyección anual estimada a 31/12/2020	Desviación de la estimación sobre plan ajuste	Desviación de la anual sobre plan ajuste
Deuda viva	22.003,45	20.113,49	20.113,49	20.113,49	19.240,49	0,00	27.240,49	23,80 %	
A corto plazo (operaciones de tesorería)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %	
A largo plazo	22.003,45	20.113,49	20.113,49	20.113,49	19.240,49	0,00	27.240,49	23,80 %	
Operación por rondos de financiación (préstamo agrupado medida 3 ACMAs)	3.762,96	1.873,00	1.873,00	1.873,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %	
Resto operaciones endeudamiento a largo plazo	18.240,49	18.240,49	18.240,49	18.240,49	19.240,49	0,00	27.240,49	49,34 %	

Endeudamiento

		Ejecución trimestral realizada acumulada						
En miles de euros	Dato del plan de ajuste	Dato del presupuesto 2020	1er trimestre	2er trimestre	3er trimestre	4er trimestre	Proyección anual estimada a 31/12/2020	Desviación de la estimación sobre plan ajuste	Desviación de la anual sobre plan ajuste
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	960,92	960,00	64,75	129,50	2.067,25	0,00	2.140,00	720,17 %	
Cuota total de amortización del principal:	0,00	0,00	0,00	0,00	1.873,00	0,00	1.873,00	0,00 %	
Operación por rondos de financiación (préstamo agrupado medida 3 ACMAs)	0,00	0,00	0,00	0,00	1.873,00	0,00	1.873,00	0,00 %	
Resto operaciones endeudamiento a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %	
Cuota total de intereses:	960,92	960,00	64,75	129,50	194,25	0,00	267,00	2,33 %	
Operación por rondos de financiación (préstamo agrupado medida 3 ACMAs)	49,33	49,00	12,00	24,00	36,00	0,00	36,00	-27,03 %	
Resto operaciones endeudamiento a largo plazo	911,59	911,00	52,75	105,50	158,25	0,00	231,00	9,17 %	

Magnitudes financieras y presupuestarias

	Ejercicio 2020	Ejecución trimestral realizada (acumulada)					
En miles de euros	Dato del plan de ajuste	Ejecución 1T	Ejecución 2T	Ejecución 3T	Ejecución 4T	Proyección anual estimada a 31-12-2020	Desviación de la ejecución anual sobre plan ajuste
Ahorro bruto	14.169,00	-840,38	26.310,16	18.016,49	0,00	10.886,40	-23,16 %
Ahorro neto	14.169,00	-840,38	26.310,16	16.143,49	0,00	9.013,40	-36,38 %
Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería	no aplicable	1.642,29	28.792,83	18.626,16	0,00	11.496,07	no aplicable
Saldo de operaciones no financieras	3.884,53	-1.665,82	21.658,23	11.078,55	0,00	3.483,11	-10,33 %
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-1.020,00	-1.200,00	-4.200,00	-4.400,00	0,00	-2.392,68	134,57 %
Capacidad o necesidad de financiación	2.864,53	-2.865,82	17.458,23	6.678,55	0,00	1.090,43	-61,93 %

Deuda comercial

	En miles de euros							
	Antigüedad							Total
	Año 2020				Año 2019	Año 2018	Ejercicios anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre				
Capítulo 2	0,00	0,00	5.597,30	0,00	0,00	0,00	0,00	5.597,30
Capítulo 6	0,00	0,00	2.142,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.142,00
Otra deuda comercial	0,00	0,00	1.130,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.130,00
Total	0,00	0,00	8.869,30	0,00	0,00	0,00	0,00	8.869,30

¿Ha cumplido la Entidad local con la obligación de remitir el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se Establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales?
Usted ha respondido AFIRMATIVAMENTE a esta pregunta.
Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
¿Ha cumplido con la obligación de actualización de información de la CIR-Local?
Usted ha respondido AFIRMATIVAMENTE a esta pregunta.

Avales públicos recibidos

	En miles de euros			
Ejercicio 2020	Saldo a:			
Ente avalista	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00	0,00	0,00
EELL	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00

Operaciones con derivados

		En miles de euros			
Ejercicio 2020		Saldo a:			
Operaciones con derivados	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Operación 1		0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 2		0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 3		0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 4		0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de operaciones		0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	0,00	0,00

Otro pasivo contingente

		En miles de euros			
Ejercicio 2020			Saldo a:		
Otro pasivo contingente	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Pasivo 1	avales concedidos	0,00	36,25	36,25	0,00
Pasivo 2	garantías	0,00	25,00	25,00	0,00
Pasivo 3		0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 4		0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de pasivos contingentes	procedimientos judiciales --estimado--	0,00	3.340,44	3.340,44	0,00
Total		0,00	3.401,69	3.401,69	0,00

Plazo previsto de finalización del plan de ajuste

¿Considera que éste será el último informe de seguimiento al entender que el plan de ajuste ha llegado a su término?
Usted ha respondido AFIRMATIVAMENTE a esta pregunta.

Causa: Por amortización total con cargo a fondos propios del Ayuntamiento.

Las cantidades son en miles de euros.

Se han añadido ficheros adjuntos por los siguientes motivos:

- Motivo "Aclaraciones sobre el seguimiento del Plan de Ajuste (Máx 8 MB)":

    Nombre de Fichero: "Seguimiento Plan Ajuste 2020-T-3-Dacion_Pleno_EXTRA.PDF":
    La función resumen SHA256 del fichero es: "F8-89-EC-FD-D7-C3-60-71-92-75-F2-A9-E6-AC-33-AE-F7-DB-5E-C4-21-1F-66-76-97-A3-6A-EB-44-29-56-69":

--- fin del texto ---

2º.- Informe de control permanente emitido por el Interventor General, D. Fernando Alvarez Rodríguez relativo al seguimiento del Plan de ajuste 2012-2026, correspondiente a la ejecución del tercer trimestre de 2020, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinte, siendo como sigue:

*"**Asunto**: Seguimiento del Plan de Ajuste 2012-26 correspondiente a la ejecución del tercer trimestre de 2020*

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Este no es un informe de fiscalización, ni tan siquiera de función interventora, definida en el art 214[1] del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sino que hay que encuadrarlo dentro de los informes en materia

[1] ***Artículo 214***. Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.

*de Control financiero definido por el Art. 220[2] del **TRLHL** y el 29.2[3] del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

*La **legislación aplicable** a este expediente se encuentra en:*

- ✓ *Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*
- ✓ *Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.*
- ✓ *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (**LOEPySF**), modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.*
- ✓ *Acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para asuntos económicos (**CDGAE**) del 14 de marzo de 2019, por el que se aprueban medidas de apoyo a las entidades locales mediante la modificación de las condiciones financieras en los casos de aplicación de retenciones de la participación en tributos del estado y en los préstamos formalizados por ayuntamientos en situación de riesgo financiero con el fondo de financiación a entidades locales.*

El Art. 10 del RDL 7/2012 dispuso:

TÍTULO III

Seguimiento del Plan de ajuste

Artículo 10. Obligaciones de información de Entidades Locales.

Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este real decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

---

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.
2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:
a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
b) La intervención formal de la ordenación del pago.
c) La intervención material del pago.
d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

[2] ***Artículo 220.*** Ámbito de aplicación y finalidad del control financiero.
1. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.
2. Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

[3] ***Artículo 29.2***. Formas de ejercicio.
2.El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

Y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ha venido a concretar en el Art. 10.3, que ha sido modificado por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, quedando la redacción como sigue:

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ***antes del día 31 de enero de cada año*** *o antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:*

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

Orden Ministerial que señala en el Art. 5 los medios de remisión de la información:

1. A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.

2. El envío y captura de la información prevista en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto.

La determinación de los formularios normalizados y de los formatos de ficheros de carga masiva de información se realizará de forma conjunta por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y se informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera.

A estos efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilitará los mecanismos necesarios para la remisión electrónica de los estados numéricos comprensivos de los presupuestos generales y de la Cuenta General o Cuentas Anuales.

*En octubre del año pasado el Ayuntamiento se acogió a la Medida 3 del acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para asuntos económicos (**CDGAE**) del 14 de marzo de 2019, por el que se aprueban medidas de apoyo a las entidades locales mediante la modificación de las condiciones financieras en los casos de aplicación de retenciones de la participación en tributos del estado y en los préstamos formalizados por ayuntamientos en situación de riesgo financiero con el fondo de financiación a entidades locales, de conformidad con la "Nota relativa a la aplicación de las medidas de apoyo financiero a las EELL aprobadas por Acuerdo de **CDGAE** de 14 de marzo de 2019", emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, por la que le corresponde a este Ayuntamiento acogerse a la Medida 3, que implica la agrupación de los préstamos del antiguo Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores en uno solo, con dos años de carencia, siendo el primer vencimiento el 30 de junio de 2022 y el último en junio de 2026; y el tipo de interés aplicable, según la Oficina Virtual de entidades Locales, del 1,311% anual, por el importe de **la nueva operación agrupada** para integrar los intereses devengados, ascendiendo a 3.762.957,56€, que* ***se ha terminado de cancelar el pasado mes de septiembre, por lo que procede dar por finalizado el Plan de Ajuste y los informes de seguimiento de su ejecución.***

Las medidas de ajuste contempladas en este Plan tienen una cuantía insignificante, toda vez que los desequilibrios entre ingresos y gastos corrientes se corrigieron mediante la estricta aplicación de las contempladas en el Plan de Saneamiento 2009-15, que ya no está en vigor dese que fueron refinanciadas las operaciones de crédito con criterios de prudencia financiera, para haber sido, posteriormente, totalmente amortizadas.

En el apartado B) del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación el 28 de marzo de 2012 y ratificado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril de aquel año, figuraban las previsiones de ingresos y gastos corrientes siguientes (en miles de euros):

2015	2016	2017	2018	2019	2020
96.805,63	100.780,64	102.116,35	104.801,94	107.507,14	108.080,42

85.502,78	87.214,24	88.721,37	90.433,67	92.152,72	93.911,41

En el suministro de información de la ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2020 al Ministerio de Hacienda, se han actualizado estos datos a la vista de la ejecución presupuestaria real de los tres últimos ejercicios y las previsiones de 2020-22 (en miles euros, sin incluir la EMGV, S.A.):

INGRESOS	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Subtotal corrientes ...	90.451	99.125	94.046	93.027	89.163	95.923	95.891	103.406
GASTOS	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Subtotal corrientes ...	76.721	74.418	79.842	81.470	88.921	95.080	96.955	98.744

Habiéndose mitigado el efecto de la subida de base liquidable en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana mediante la reducción del tipo impositivo, la mejora en la recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (IIVTNU) permitió aprobar una reducción del tipo impositivo, pasando del 30% al 27%.

A pesar de estas reducciones en la presión fiscal del IIVTNU, en el ejercicio 2016 se liquidaron 22,32 millones Esas circunstancias permitieron a la Corporación anticipar la reducción del tipo impositivo del IBI prevista para 2016-17-18, estableciendo el tipo general del 0,4 % desde el ejercicio 2016, adelantando el calendario de reducción que estaba previsto en el Plan de Ajuste en dos años, así como aumentar las bonificaciones, principalmente en este impuesto.

Entre las medidas de ajuste de ingresos se reseñan las derivadas de liquidaciones de IIVTNU realizadas con recargos de extemporaneidad e intereses de demora como parte de la labor de inspección, que llevaban acumuladas en 2017 260 mil euros, y 19,64 millones desde 2010, primer año de vigencia del Plan de saneamiento:

LIQUIDACIONES DE IIVTNU CON RECARGOS				
Ejercicio	Imp. Total Cargo	Principal	Rec. Extemp	Int. Demora
Total 2010	664.347,14	636.408,37	27.216,94	721,83
Total 2011	1.432.634,49	1.342.645,37	88.141,59	1.847,53
Total 2012	1.271.785,95	1.214.135,48	53.914,27	3.736,20
Total 2013	2.201.421,86	2.106.684,99	90.247,14	4.489,73
Total 2014	1.655.505,70	1.562.230,63	89.852,79	3.422,28
Total 2015	7.967.761,81	7.619.760,16	331.637,27	15.989,22
Total 2016	4.184.867,40	3.956.022,38	214.151,17	14.693,85
Total 2017	260.896,92	253.693,73	7.193,56	9,63
Total general	**19.639.221,27**	**18.691.581,11**	**902.354,73**	**45.285,43**

En este trimestre y el anterior, se han producido numerosas liquidaciones del IIVTNU sin recargo de extemporaneidad, que se han notificado este verano (5,52 millones de euros, de los que a 30 de septiembre se habían recaudado 1,7 millones). Como en ejercicios y trimestres anteriores no se ha realizado inspección fiscal del ICIO ni del IAE, aunque a Gerencia Territorial del Catastro sí que ha realizado regularizaciones de superficies no declaradas.

En la información remitida al Ministerio, resulta un avance de cierre del ejercicio 2020, en términos consolidados con la Empresa Municipal de Gestión de Urbanismo y Vivienda, SA, con las magnitudes que se indican a continuación, y bajo el supuesto de que se alcancen los porcentajes de recaudación ligeramente inferiores a los habituales, y a sabiendas del escaso nivel de ejecución de inversiones y parte del gasto corriente, motivado por la suspensión de actividades y el retraso en los procedimientos de contratación provocados por el Estado de alarma, y eso a pesar de que buena parte de ellos se está dedicando a gastos extraordinarios para atender emergencias sanitarias y sociales derivadas de la crisis sanitaria.

***Ahorro Bruto,** o resultado de operaciones corrientes, de 10,89 millones de euros.*

Ahorro Neto *de 9,01 millones, considerando la cancelación anticipada del préstamo del Fondo de Liquidez de Entidades Locales.*

La ***Capacidad de financiación*** *consolidada, se ha estimado que alcanzará 1,09 millones de euros, aunque esta cifra se verá afectada de manera importante cuando conozcamos los niveles de recaudación de tributos periódicos y el grado de ejecución de las inversiones (hemos considerado una ejecución de 78,53 millones de euros de gasto corriente y 16,22 millones de inversión).*

El nivel de ***Deuda*** *se sitúa a final del ejercicio, en 27,24 millones de euros, el 30,46 por 100 de los ingresos corrientes, habiéndose considerado que se dispondrá el nuevo préstamo del Presupuesto 2020 de 9 millones de euros para atender pagos de inversiones.*

El ***periodo medio de pago a proveedores*** *consolidado ha sido estimado en ese mes de septiembre en 17,67 días y se ha calculado por la Tesorería municipal haciendo la media entre las pagadas y las pendientes de pago, que son los criterios del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

En cuanto al ***Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2019 del Ayuntamiento (sin EMGV, SA) deducido de la liquidación del Presupuesto****, ha sido de 26,577 millones de euros, cuando el dato del Plan de Ajuste era de 30,75 millones, en los que no se contaba con los desembolsos de amortizaciones anticipadas de préstamos que se han ido realizando los últimos ejercicios.*

Considero que el Ayuntamiento también cumple con este objetivo del Plan de Ajuste (que ni se ha consolidado con el Fondo de Maniobra de EMGV), toda vez que la amortización anticipada de préstamos realizada en aplicación del Art. 32 de la ***LOEPySF*** *en los últimos cinco años es el motivo principal de reducción de la magnitud, por lo que no se puede considerar un incumplimiento de las previsiones del Plan de Ajuste.*

Habiéndose amortizado totalmente el préstamo el Fondo de Liquidez de Entidades Locales que se contrató en el extinto Fondo de Financiación de Pago a Proveedores, este es el último informe de seguimiento de este Plan de Ajuste, para darlo por concluido.

		Ejecución trimestral realizada (acumulada)					
Magnitudes financieras y presupuestarias	Dato del Plan de Ajuste	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Proyeccion anual estimada a 31/12/2020	Desviación de la estimación s/plan de ajuste
Ahorro Bruto	14.169,00	-840,38	26.310,16	18.016,49		10.886,40	-23,17%
Ahorro Neto	**14.169,00**	**-840,38**	**26.310,16**	**16.143,49**		**9.013,54**	**-36,39%**
Saldo Operaciones no-financieras	3.884,53	-1.665,82	21.658,23	11.078,55		3.483,11	-10,33%
Ajustes SEC	-1.020,00	-1.200,00	-4.200,00	-4.400,00		-2.392,68	134,58%
Capacidad o necesidad financiación	**2.864,53**	**-2.865,82**	**17.458,23**	**6.678,55**	**0,00**	**1.090,43**	**-61,93%**

Endeudamiento	Dato del Plan de Ajuste	Deuda Viva a 1/1/2020	Deuda Viva a 31/12/2020	Desviación de la estimación s/plan de ajuste	Amortiz. Prevista Deuda Viva	Deuda Viva a 31/12/2020	Desviación de la estimación s/plan de ajuste
Deuda Viva	22.003,45	20.113,49	18.240,49	23,80%	1.873,00	27.240,49	23,80%
% Ingresos corrientes	20,36%	17,44%	20,40%	0,20%		30,46%	49,64%

				Ejecución trimestral de Ds Rec. Netos					
Ingresos	Dato del Plan de Ajuste	Dato del Ppto. 2020 (Prev.Ini.+ Modif.)	Desviación del Plan/Ppto.	1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre	Proyección anual 2019 estimada	Desviación de la estimación s/plan de ajuste
Corrientes	108.080,42	115.300,51	6,68	12.911,65	61.983,90	73.995,16		89.415,75	-17,27%
Capital	1.117,41	16.199,63	1349,75					8.819,72	689,30%
No Financieros	**109.197,83**	**131.500,14**	**20,42**	**12.911,65**	**61.983,90**	**73.995,16**	**0,00**	**98.235,47**	**-10,04%**
Financieros	500,10	57.143,81	11.326,48	3,40	3,40	3,40		9.550,10	1809,64%
Totales	**109.697,93**	**188.643,95**	**71,97**	**12.915,05**	**61.987,30**	**73.998,56**	**0,00**	**107.785,57**	**-1,74%**

				Ejecución trimestral de Obl Rec. Netos					
Gastos	Dato del Plan de Ajuste	Dato del Ppto. 2020 (Prev.Ini.+ Modif.)	Desviación del Plan/Ppto.	1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre	Proyección anual 2020 estimada	Desviación de la estimación s/plan de ajuste
Corrientes	93.911,41	112.346,43	19,63	13.752,03	35.673,74	55.978,67		78.529,35	-16,38%
Capital	11.401,88	59.779,08	424,29	825,44	4.651,93	6.937,94		16.223,01	42,28%
No Financieros	**105.313,29**	**172.125,51**	**63,44**	**14.577,47**	**40.325,67**	**62.916,61**	**0,00**	**94.752,36**	**-10,03%**
Financieros	3.163,71	14.765,30	366,71	156,98	186,83	2.126,13		2.210,55	-30,13%
Totales	**108.477,00**	**186.890,81**	**72,29**	**14.734,45**	**40.512,50**	**65.042,74**	**0,00**	**96.962,91**	**-10,61%**
Periodo medio de pago a proveedo	30,00			25,05	12,22	17,67		15,00	-50,00%

3º.- Propuesta de Resolución de cuenta suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha cinco de noviembre de dos mil veinte.

4º.- Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día doce de noviembre de dos mil veinte.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y **por mayoría absoluta** obtenida con **21 votos a favor** correspondientes**:** 12 a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, y 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas y 1, correspondiente al Grupo Municipal Unidas por las Rozas, **4, abstenciones** correspondientes: 2, del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 1, correspondiente al Concejal-no adscrito D. Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejal-no adscrito D. Nando Di Lolli R APROBAR la finalización del Seguimiento del Plan de Ajuste 2012-23 por liquidación total del préstamo, y comunicar el acuerdo a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Concejal – Delegado de Hacienda y Transparencia, por delegación del Sr. Alcalde Presidente, en Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

Vº Bº
EL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA
P.D. (Decreto 1159/2020, de 13 de marzo)

GONZALEZ GUTIERREZ ENRIQUE - 00389667R
Firmado digitalmente por GONZALEZ GUTIERREZ ENRIQUE - 00389667R
Fecha: 2020.12.02 19:41:22 +01'00'

JARAMILLO MARTIN ANDRES - DNI 06557474J
Firmado digitalmente por JARAMILLO MARTIN ANDRES - DNI 06557474J
Fecha: 2020.12.02 19:01:41 +01'00'

Fdo.: Enrique González Gutiérrez